

ORDENANZA N°: 0054

AÑO: 2012

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Srta. Marcela del Valle Rodríguez, argentina, soltera, M.I N° 17.974.244, C.U.I.L N° 27-17974244-1, domiciliada en calle General Roca 343, de la Ciudad de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno ubicado en el llamado LOTE BARBERO, designado LOTE 29, de la MANZANA 6-9, que mide 10 mts. de frente por 40 mts de fondo, lo que hace una superficie total de 400 mts. cuadrados. Cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 03 M 06 Mza. Oficial 6-9 P 29 Lote 29.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Cedente, Srta. Marcela del Valle Rodríguez, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 262, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la CEDENTE, según los términos del compromiso

privado suscripto entre las partes con fecha 30 de Enero de 2012, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/05/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0054/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, Srta. Marcela del Valle Rodríguez, en su condición de adjudicataria de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-Por éste motivo, éste Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-